

RES. 2471/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004772, Ent. N° 3764/19)

VISTO: las notas de fecha 20 y 23 de setiembre de 2019 remitidas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Montevideo relacionada con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de enero, marzo y mayo a julio de 2019;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 10 gastos por \$ 708.662 en los meses de enero, marzo, mayo y junio de 2019, según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe
Por incumplimiento del art. 19 de la Ley 9.515	9	678.467
Por incumplimiento de los arts. 46 y 76 del TOCAF	1	30.195
Total	10	708.662

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Montevideo;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo y a la Contadora Delegada.

ag